



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León. — *Anuncios.*

Diputación provincial de León. — *Balace de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1932.*

Distribución de fondos del mes de Mayo actual.

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* de 18 de los corrientes, se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad de Empleados de la Industria Minera

Leonesa, en demanda de que dentro del Jurado mixto de Minería de León, se constituyan dos Secciones, una de Vigilantes de Minas y otra de Empleados Administrativos, y considerando que cuanto constituye especialización es digno de ser tenido en cuenta; máxime si ello va acompañado de la importancia necesaria, cual sucede con la petición que se estudia, puesto que indiscutiblemente las profesiones de que se trata presentan entre sí características especiales que las diferencian, mucho más acusadas en relación con el trabajo de los actualmente sometidos al organismo de que se trata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto de Minería de León, se constituyan dos Secciones, una de Vigilantes de Minas y otra de Empleados de las mismas, con igual jurisdicción a la que está atribuida al organismo de que forman parte, compuesta cada una de ellas por cuatro vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación.

2.º Que figurando inscritas en el Censo electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Antracitas de Brañuelas, S. A. de Almagarinos y Santibáñez de Montes, con 100 obreros; Sindicato Car-

bonero del Norte de España en León, con 6.433; S. A. E. Minero Siderúrgica de Ponferrada, con 321; Hulleras de Sabero y anexas, Sociedad Anónima de Sabero, con 765; Sociedad Hullera Vasco-Leonesa de Santa Lucía y Ciñera, con 952; C. A. de Minas Oeste de Sabero y Veneros, Veneros Boñar, con 295, y S. A. Minero-Siderúrgica de Villablino, con 1.233, así como la obrera Sociedad de Empleados de la Industria Minero Leonesa de Villablino, con 84 socios, a ellas corresponde la designación de los vocales en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Una vez transcurrido el plazo concedido en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.»

Lo que se hace público para general conocimiento especialmente de los interesados y a los efectos consiguientes.

León, 23 de Mayo de 1932.

El Gobernador Presidente,
Crisanto Sáenz de la Calzada

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Abril de 1932

Cuentas	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	36.055	09	8.903	95			27.151	14
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	325.694	64	31.148	32			294.546	32
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.100						23.100	
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	2.000		505	25			1.494	75
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	700.000						700.000	
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	70.398	40			934.761	26
11	Recargos provinciales	256.056	85	41.516	82			214.540	03
12	Traspaso de obras y servicios públicos								
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	4.000		1.268	78			2.731	22
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	71.074	59	7.869	83			63.204	76
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.837.450	14	980.080	37			857.369	77
	TOTALES	4.268.590	97	1.141.691	72			3.126.899	25
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	343.121	91	56.171	44			286.950	47
2.º	Representación provincial	30.500		7.943	54			22.556	46
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	45.893	02	750				45.143	02
6.º	Personal y material	382.314		101.421	26			280.892	74
7.º	Salubridad e higiene	3.000						3.000	00
8.º	Beneficencia	1.135.579	80	198.197	90			937.381	90
9.º	Asistencia social	4.650		2.168	59			2.481	41
10	Instrucción pública	35.150		1.512				33.638	
11	Obras públicas y edificios provinciales	391.950	10	84.456	48			307.493	62
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	42.982		5.530	61			37.451	39
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		126	82			873	18
18	Imprevistos	15.000		1.465				13.535	
19	Resultas	501.509	94	201.794	09			299.715	85
	TOTALES	2.932.650	77	661.537	73			2.271.113	04

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.141.691	72
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	661.537	73
EXISTENCIA EN CAJA	480.153	99

En León, a 30 de Abril de 1932.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 11 DE MAYO DE 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, M. Miaja.— El Secretario José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1932

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	28.593	49
2.º	Representación provincial.....	2.541	66
5.º	Gastos de recaudación.....	3.824	41
6.º	Personal y material.....	31.859	50
7.º	Salubridad e Higiene.....	250	00
8.º	Beneficencia.....	94.631	65
9.º	Asistencia social.....	387	50
10.	Instrucción pública.....	2.929	16
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	32.662	50
14.	Agricultura y ganadería.....	3.581	83
17.	Devoluciones.....	83	33
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	202.595	03
19.	Resultas.....	299.715	85
	TOTAL.....	502.310	88

Importa esta distribución de fondos las figuradas quinientas dos mil trescientas diez pesetas ochenta y ocho céntimos.

León, 2 de Mayo de 1932.—El Interventor, José Tróbol.

SESION DE 11 DE MAYO DE 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—El Presidente, P. O., Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 20 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de Chamberí, de la provincia de Madrid.

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el 13 de Junio próximo, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 24 de Mayo de 1932.—Miguel Alvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado por la excelentísima Corporación municipal, en sesión de 19 de los corrientes, el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle de Julio del Campo, cuyo importe es de treinta y siete mil ciento sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, incluyendo el alumbrado, a base dicho proyecto de la imposición de las contribuciones especiales, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 347 del Estatuto municipal, se deberá a constituir por los contribuyentes una Asociación de carácter administrativo, que se regirá, una vez constituida, por su Asamblea general y por la Junta de Delegados.

Al efecto, la Alcaldía convoca a

dichos señores contribuyentes a la sesión de constitución de la Asociación referida, que habrá de celebrarse en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía, a las once de la mañana del día 23 de Junio próximo, para el fin indicado, así como la redacción del Estatuto de la Asociación y cumplimiento de los demás requisitos prevenidos en el citado artículo de dicha disposición legal.

León, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, E. Pallarés.

o o o

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto municipal, se pone en conocimiento del público que el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 19 de los corrientes, aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle de Julio del Campo, cuyo importe es de treinta y siete mil ciento sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, incluyendo el alumbrado público, a base dicho proyecto de la imposición de las contribuciones especiales, y se hace saber que al expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual y siete días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

León, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, E. Pallarés.

Ayuntamiento de Candín

Formadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre pastos y leñas para llevar a efecto el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario que rige en el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario a fin de oír reclamaciones.

Candín, 22 de Mayo de 1932. El Alcalde, Serafín Rodríguez.

Ayuntamiento de Ponferrada

Necesitando asegurar de incendios, este Ayuntamiento, el edificio propiedad de los propios de esta ciudad, constituido por un cuerpo rectangular, conocido por el nombre de Audiencia, en el que están instalados los servicios del Instituto de 2.^a Enseñanza, Escuelas y Teatro, se abre concurso por tiempo de ocho días, entre las Compañías aseguradoras, para que las que de ellas deseen concurrir al mismo hagan las ofertas pertinentes durante dicho plazo acerca de tipo de prima, garantías que se ofrecen y características rescisorias y de indemnizaciones a los efectos de resolución entre las más ventajosas en el conjunto de sus cláusulas.

Ponferrada, 23 de Mayo de 1932.
—El Alcalde accidental, Teodosio Cuevas.

Ayuntamiento de Villamandos

Se anuncia nuevamente vacante la plaza de Recaudador de los repartimientos e impuestos municipales de este Ayuntamiento del año actual, con el sueldo anual de 328 pesetas, más el 6 por 100 de premio de recaudación del reparto general de utilidades y demás condiciones que se hallan de manifiesto en las Secretarías de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas, en el término de ocho días, ante esta Alcaldía.

Villamandos, 22 de Mayo de 1932.
El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, y el de pastos y leñas de este Ayuntamiento para el corriente año de 1932 se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y entablar contra los mismos las re-

clamaciones que estimen pertinentes, debiendo fundarse en datos claros, concretos y precisos, pues de otro modo no serán admitidas.

*
* *

Igualmente se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales en la Secretaría municipal por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintana del Marco, 18 de Mayo de 1932. —El Alcalde, Vicente Rubio.

Ayuntamiento de Riaño

Habiendo acordado este Ayuntamiento con fecha 8 del actual el ensanche y alineamiento de la calle de Cimadevilla, en esta villa de Riaño, en la forma que se determina en el expediente formado al efecto, queda éste expuesto al público en Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado y producirse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaño, 20 de Mayo de 1932. —El Alcalde, J. de Cossío.

Ayuntamiento de Cármenes

Anuncio de vacante de titular Veterinario para su provisión en propiedad por concurso.

a) Causa que la motiva. Interinidad.

b) Partido integrado por el Municipio de Cármenes. Residirá el Facultativo necesariamente en Cármenes.

c) Provincia de León. Distrito judicial de La Vecilla.

d) Población 2.184 habitantes de derecho.

e) Dotación anual por servicios unificados 1.950 pesetas.

f) Censo ganadero 2.000 cabezas. Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 300 cabezas.

g) Servicios de mercados o puestos. Ninguno.

h) Otros servicios pecuarios. Sí (paradas bobinas y dos ferias al año).

Observaciones

1.^a Requisito indispensable residir en Cármenes,

2.^a Preferencias. Únicamente la del interino por esta sola vez.

Los solicitantes elevarán sus instancias al Ayuntamiento en papel de 8.^a clase durante el plazo de 30 días a partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañando el título o copia autorizada y demás documentos que consideren de méritos.

Cármenes, 18 Mayo 1932. —Por acuerdo del Ayuntamiento de 6 del actual. —El Secretario, José Díez.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más pueden formular los contribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que estimen oportunas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, con las pruebas necesarias para su justificación.

*
* *

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, comprendidos en este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

San Justo de la Vega, 23 de Mayo de 1932. —El Alcalde, Lucio Abad.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de Madrid

En el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad y Secretaría que fué de D. Felipe González Bernabé, hoy de D. Cándido García Caamaño, se siguen diligencias sobre prevención del abintestato de D.^a Fidela Rodríguez del Valle, hija de D. Bustos y D.^a Juana, natural de León, que falleció en esta villa, calle de Ferraz número 3, el

día 5 de Agosto de 1930, en estado de soltera, a los sesenta y ocho años de edad, sin que conste haya otorgado testamento y los parientes que pueda tener.

Lo que se hace público por el presente, llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia de la D.^a Fidela Rodríguez del Valle, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente a su inserción en la *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial* de esta provincia y de la de León, apercibiéndoles que de no presentarse dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.—
El Juez, (ilegible).—El Secretario,
P. S.: Cándido García.

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de instrucción del partido de
La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado Secretaría única del que refrenda, se tramita expediente para hacer efectivas las costas e indemnización civil a que fué condenado Deogracias Martínez, por el sumario que se les siguió con el número 16 de 1929, sobre estafa, en el que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles como de la propiedad del Deogracias Martínez:

1.^a Una viña, en término de Banuncias, a la Malana, que hace doscientas plantas, y linda: al Oeste, otra de Agustín Fidalgo y al Poniente, camino; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Otra, al mismo término, a los Agostales, que hace doscientas catorce plantas y linda: Oeste y Poniente, camino; Mediodía, Lorenzo Montaña; tasada en cien pesetas.

3.^a Otra, en dicho término, a Jorobago, que hace doscientas plantas y linda: Oeste, camino franco; Mediodía, Alveté Rey; Poniente, Isidoro Bovio y Norte, Antonio Montaña; tasada en ciento veintiuna pesetas.

4.^a Otra viña, en término de

Cillanueva a Caporala, que hace ciento diez plantas y linda: Oeste camino; Mediodía, Jacinto Alvarez; Poniente, Marcelino Martínez y Norte, camino; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra, en el mismo término de Cillanueva y camino de Cillanueva, que hace cien plantas y linda: Oeste, Máximo Pellitero; Mediodía, al citado camino; Poniente, Valerio Rey; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.^a Otro bacillar, en término de Banuncias, a los Hondones de la Huerta, que hace cien plantas y linda: Oeste, Poniente y Norte, al Marqués de San Isidro de León y Mediodía, otra de Victoriano López; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otro, en el mismo término y sitio de Torueloque, hace doscientas plantas y linda: al Oeste, Basilio Ferrero; Mediodía, Wenceslao de Valdevimbre; Poniente, Guillermo Fernández y al Norte, Domingo Martínez, Domingo Martínez; tasada en trescientas pesetas.

8.^a Otra, en el mismo término de Carromonte, que hace ciento cinco copas o plantas, que linda: Oeste, Ruperto Pellitero; Mediodía, Bartolomé Montaña; Poniente, Eugenio Ferrero; tasada en ciento cinco pesetas.

9.^a Una tierra, a las Eras de Conforcos, en término de Banuncias que mide nueve áreas y treinta y nueve centiáreas y linda: Oeste, Es teban Marcos; Mediodía, Rogelio Pellitero; Poniente, Bernardo García y Norte, las Eras; tasada en cuarenta pesetas.

10. Otra, en el mismo, de Banuncias, de Carro Villar, que hará dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas y linda: Oeste, Valeriano Rey; Mediodía, camino; Poniente, Antonio Montaña y Norte, Eugenio Rey; tasada en ochenta pesetas.

11. Otra tierra, en el mismo término, a Camino Carro, que hace diez y ocho áreas y linda: Oeste, el dicho camino; Mediodía, Raimundo García; Poniente, Mauricio Martí ña y Norte, Indalecio Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra, en el mismo término, al Canal de Romillo, que hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas y linda: Oeste, Angel Montaña; Mediodía, Basilio Ferrero; Poniente, Genaro Martínez y Norte, el Valle; tasada en cinco pesetas.

13. Otra, en el mismo término de Carropeta, que hace catorce áreas y linda: Oeste, camino; Mediodía, Raimundo García; Poniente, Francisco Mateos y Norte, Eleuterio Pérez; tasada en sesenta cinco pesetas.

14. Otra, en el mismo término a las Praderas, que hace dos heminas o sean diez y ocho áreas y ocho centiáreas, linda: Oeste, Ricardo Fidalgo; Mediodía, Fausto Garrido; Poniente, Bernardo López y Norte, Isidoro Barrio; tasada en cien pesetas.

15. Otra, en término de Cillanueva, a la Vega de las Quintanas, que hace nueve áreas y treinta y nueve centiáreas y linda: Oeste, Santos Alonso; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Florencio Barrio; tasada en veinticinco pesetas.

16. Otra, en dicho término, de Cillanueva a José Bajo, que hace catorce áreas y linda: Máximo de Villanueva; Mediodía, Fregorio López y Poniente, Faustino Garrido; tasada en cien pesetas.

17. Una tierra, al sitio de las Eras, término de Banuncias, de cuatro celemines, linda: Oriente y Mediodía, de Natalio García; Poniente, de Cipriano López y Norte, partija; tasada en cincuenta pesetas.

18. Otra tierra, a Carrovillar, de seis celemines, linda: Oriente, Antonio Montaña; Mediodía, reguero; Poniente, se ignora y Norte, partija; tasada en setenta y cinco pesetas.

19. Otra tierra, en Canal de Ramiro, de cuatro celamines, linda: Oriente, de Aquilino García; Mediodía, cuesta; Poniente, el valle y Norte, partija; tasada en cincuenta pesetas.

20. Otra tierra, al camino de Villagallegos, de seis celemines, linda: Mediodía, Melquiades López Montaña; Norte, partija y Oriente, se ignora; tasada en setenta y cinco pesetas.

21. Otra, al mismo término o pago, de ocho celemines, linda: Oriente, de Ricardo Fidalgo; Mediodía, de Bernardo López; Poniente y Norte, se ignora; tasada en ciento veinticinco pesetas.

22. Un prado, al Pielgo, de medio celemin, linda: Oriente, Manuel Rey; Mediodía, barriales; Poniente, de Miguel González y Norte, también con barriales; tasada en doscientas pesetas.

23. Una viña, a Carramonte, de dos celemines, linda: Oriente, Francisco Pellitero; Mediodía, Ruperto Pellitero; Poniente y Norte, se ignora; tasada en trescientas pesetas.

24. Otra tierra, a camino Cabo, de ocho celemines, linda: Oriente, Raimundo García; Mediodía, Indalecio Rodríguez; Poniente, mojenera y Norte, senda; tasada en cuatrocientas pesetas.

25. Otra tierra, barreal, a la Fuente Cañón, de cuatro celemines, linda: Oriente, Raimundo García; Mediodía, la cuesta; Poniente, Máximo Pellitero y Norte, con valle; tasada en cien pesetas:

26. Otra tierra, a Carropupa, de seis celemines, linda: Oriente, Francisco Mateo; Mediodía, de Manuel Martínez; Poniente, Raimundo García y Norte, senda; tasada en ciento cincuenta pesetas.

27. Una viña, al Toreulo, de seis celemines, linda: Oriente, de Pedro Barrio; Mediodía, de Basilio Ferrero; Poniente, de Epigenio Fidalgo y Norte, se ignora; tasada en trescientas pesetas.

28. Otra tierra, a Carrovillar, de cuatro celemines, linda: Oriente, de Domingo Gómez; Mediodía, camino; Poniente, herederos de Gregorio González y Norte, Bernardo López; tasada en cien pesetas.

29. Otra tierra, en Conforcos, de un celemin, linda: Oriente, con los Barriales; Mediodía, camino; Poniente, se ignora y Norte, también con los Barriales; tasada en veinticinco pesetas.

30. Una viña, a la Huerga, de dos celemines, linda: Oriente, Mediodía y Poniente, Domingo Martínez y Norte, de Victoriano López; tasada en cuatrocientas pesetas.

31. Un quiñón de terreno, al Pajuelo, de un celemin, linda: Oriente, de Antonio Montes; Mediodía, el valle; Poniente, Aquilino García y Norte, de Eugenio Fresno; tasada en treinta pesetas.

32. Otro quiñón, al sitio de los Pozos, de dos cuartillos, linda: Oriente, Domingo Gómez; Mediodía, Segundo Martínez; Poniente, camino y Norte, se ignora; tasada en veinte pesetas.

33. Una tierra, trugal, en término de Cillanueva, al Agostal, titulada la Caedra, hace cuatro celemines, linda: al Oriente, Máximo González; Mediodía, Valerio Rey; Poniente, su partija y Norte, Francisco Fidalgo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

34. Una viña, en dicho término de Cillanueva, al camino de San Cibrián, hace cuatro celemines, y linda: al Oriente y Poniente, Marcelino Martínez; Mediodía, Jacinto Alvarez y Norte, camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

35. Otra viña, en dicho término de Cillanueva, al sitio del Camino de arriba, hace dos celemines, linda: al Oriente y Norte, Máximo Pellitero, vecino de Banuncias; Mediodía, camino y Poniente, Valerio Rey; tasada en trescientas treinta pesetas.

36. Otra viña, en dicho término de Cillanueva el Jorobago, que se dice Corobajo, hace cuatro celemines, linda: al Oriente, de Antonio Montaña; Mediodía, de Aurelino Vega; Poniente, Luis García y Norte, Rufino Fidalgo; tasada en trescientas treinta pesetas.

37. Otra viña, en el mismo término y sitio que la anterior, hace ocho celemines, linda: al Oriente, Antonio Montaña; Mediodía, Isidoro Barrio; Poniente, Restituto Rey y Norte, camino; tasada en ochocientas pesetas.

También se sacan a pública subasta, como de la propiedad de Luperojo Ferrero Martínez, las siguientes fincas:

38. Un barrial, en término de Banuncias, sitio de la Retuerta, de cabida de dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente,

Ricardo Fidalgo González; Mediodía, los Prados; Poniente, Borcilleiros y Norte, José Lorenzana; tasada en trescientas pesetas.

39. Otro barrial, en el mismo término y sitio de la Huerga, al camino de los Molineros, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas, que linda: Oriente, de Elías González; Mediodía, el camino; Poniente, Casimiro y Norte, Anselmo Barrio; tasada en doscientas pesetas.

40. Otro barrial, en el mismo término y sitio del Pielgo, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas y linda: Oriente, Antonio Martínez; Mediodía, Camilo López; Poniente, de Faustino Fidalgo y Norte, la Cuesta; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

41. Otao barrial, en el mismo término y sitio del Canal, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas, que linda: Oriente, Cesareo Rey; Mediodía, camino; Poniente, Antonio Montaña y Norte, la Cuesta; tasada en doscientas pesetas.

42. Otro barrial, en dicho término y sitio del camino de Palacios, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas y linda: al Oriente, se ignora, Mediodía, de Teresa Vidal; Poniente, el camino y Norte, Benigno Martínez; tasada en doscientas pesetas.

43. Otro barrial, en el mismo término, al sitio de las Fuentes el Pico, de cabida nueve áreas y treinta nueve centiáreas, que linda: Oriente, de Antonio Martínez; Mediodía, Domingo Gómez; Poniente, las tierras, y Norte, Maximino Martínez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

44. Una tierra, en el mismo sitio que la anterior, de cabida diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, y linda: Oriente y Mediodía, Antonio Montaña y el Norte, Raimundo García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

45. Un barrial, en el mismo término y sitio de la Huerga, de cabida nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, y linda: Oriente, Elías González; Mediodía, Avelino Montaña; Poniente, Salvador Fidalgo; y Norte, Rogelio Pellitero; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

46. Otro barrial, en el mismo término y sitio del anterior, de cabida nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: Oriente, Gerardo Conrado; Mediodía, Raimundo García; Poniente, la cuesta y Norte, José Lopez; tasada en doscientas pesetas.

47. Otra tierra, en el mismo término y sitio del camino Colero, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas, y linda, Oriente, el camino; Mediodía, Angel Fidalgo; Poniente, Angel Montaña y Norte, la carretera; tasada en diez pesetas.

48. Otra, en el mismo término y sitio de la carretera, de cabida diez y ocho áreas, que linda, Oriente, Angel Montaña; Mediodía, Basilio López; Poniente, Anselmo Barrio y Norte, carretera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

49. Otra tierra, en el mismo término y sitio de la anterior, de cabida ventiocho áreas y diez y siete centiáreas, que linda, Oriente, Anselmo Barrio; Mediodía, Bernardo López; Poniente, Angel Fidalgo y Norte, carretera; tasada en doscientas pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar el día cinco de Julio próximo y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa; no pesando sobre tales fincas tal y como se describen gravamen alguno de naturaleza real, salvo el que motiva este procedimiento de apremio.

Dado en La Vecilla a trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Pola de Gordón
Don Arturo Calleja Landeta, Juez municipal de Pola de Gordón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Criado Cabrera, vecino

de esta villa, de la cantidad de novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que le es deber su convecino Juan López Monge, se saca a pública licitación, como de la propiedad de éste, la casa siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de La Vid, al sitio calle Villar, compuesta de planta baja, cubierta de teja, señalada con el número 37, que linda: derecha, entrando, con calle Villar; izquierda, con terreno común; frente, con Santos Babanal y espalda, con calle y arroyo; tasada en dos mil pesetas.

El remate de la finca urbana descrita, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veintisiete de Junio próximo, a las quince; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y todo licitador tendrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que por tanto el comprador no podrá exigir más que la certificación del acta de remate, supliéndolos a su costa.

Dado en La Pola de Gordón, a 24 de Mayo de 1932.—Arturo Calleja.—El Secretario, Juan Llamas.
O. P.—202.

Juzgado municipal de Balboa
Don Emilio Gutiérrez Gómez, Juez municipal de este término de Balboa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término, se anuncia la provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de

Villafranca del Bierzo, se hace constar que el número de vecinos de este Municipio es de 1.503 de hecho y 1.552 de derecho; que la remuneración del cargo que se anuncia se funda en los derechos de arancel, que según cálculos, dan un rendimiento de 215 pesetas.

Dado en Balboa a 18 de Mayo de 1932.—Emilio Gutiérrez.—El Secretario suplente, Manuel González.

Juzgado municipal de Joara
Don Severino Delgado Estébanez, Juez municipal de Joara.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente del mismo, el que ha de proveerse en concurso de traslado y forma establecida por la Ley.

En su virtud, los solicitantes que aspiren a dichos cargos, dirigirán sus instancias y documentos justificativos de su derecho ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sahagún, en el término de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que este municipio tiene 800 habitantes de hecho y 827 de derecho, y que el Secretario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan como única retribución.

Dado en Joara a 18 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Severino Delgado.—El Secretario interino, Tomás Villarreal.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 12 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana, en la Casa de Concejo de este pueblo, para tratar varios asuntos sobre el artículo 37 de las Ordenanzas

Villavidel, a 24 de Mayo de 1932.—El Presidente, Sixto Ordás.

P. P.—201.

Imp. de la Diputación provincial